

Expediente: **375/21**

Carátula: **JUAREZ ROQUE ANTONIO C/ ROMERO JOSE FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/11/2022 - 05:09**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 375/21



H20441386604

JUICIO: JUAREZ ROQUE ANTONIO c/ ROMERO JOSE FRANCISCO s/ COBRO EJECUTIVO
EXPTE: 375/21.-

CONCEPCIÓN, 04 de noviembre de 2022.-

Encontrándose los autos a despacho para resolver, se advierte que, tanto en este Juzgado como en otros de igual Fuero existen otras causas promovidas por el actor, que llevan a presumir el carácter de proveedor del accionante, y que al título base de la ejecución le subyace una relación de consumo (cfr. art. 3 ley 24.240; art. 1094 del CCCN; art. 127 el CPCCT). Por lo tanto, a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN) contenidos en una ley de orden público (art. 65, ley 24.240) y conforme las facultades conferidas por el ordenamiento procesal (art. 125, 126, 128 del CPCCT), previo a resolver, se requiere como medida para mejor proveer que la actora: a) en el plazo de 5 días integre el título con los antecedentes documentales que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la ley 24.240, de lo contrario, b) o en su defecto, desvirtúe la presunción sobre la financiación de una operación de consumo (art. 37 inc. "c", art. 53 Ley 24.240).-

Actuación firmada en fecha 04/11/2022

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.